

## CONSTANCIA DE TRASLADO

Hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de las partes, por el terminò de tres (3) días la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, obrante al folio 151 del cuaderno uno (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.). El traslado comienza correr el día catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día dieciséis (16) de septiembre de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.

  
CECILIA PINILLA MORALES  
Secretaria.